

Requisitos para quienes deseen afectar su vehículo al servicio de TAXIS

Las habilitaciones para el Servicio de "TAXI" están regladas por la Ordenanza Municipal N° 5566. La recepción de documentación y trámite de habilitación se realiza en nuestras oficinas

Dirección: Cnel. Uzal 3690 Esq Bermudez,- de la Localidad de Olivos Partido de Vicente López.

Tel: 2073-7459 / Tel-Fax: 4790-2142

Horario de atención: lunes a viernes de 7.30 hs a 13.00 hs y de 14.00 hs a 16.30 hs.

REQUISITOS GENERALES

- Ser mayor de edad.
- Ser titular del vehículo a afectar.
- En el caso de ser dos o más los titulares, deberán presentarse todos a realizar el trámite inicial.
- El vehículo afectado debe ser un automóvil del tipo "sedan 4 puertas o country rural de 5 puertas", capacidad para 5 personas incluido el conductor y no tener una antigüedad mayor a 12 años de vida útil (desde el año de su Inscripción).
- Debe presentarse el titular, con el vehículo y con la persona que será el conductor del mismo (ver requisitos choferes).

PASOS PARA INICIAR LA HABILITACIÓN

- Solicitar por Internet Turno para HABILITACION.
- Traer Nota de Aval de la UPT por la solicitud de Habilitación
- De acuerdo con el día y la hora del Turno Asignado, deberá presentarse en esta dependencia cita en Av. Uzal y Bermúdez, con la documentación antes mencionada
- La documentación que se entrega como constancia de acreditación de la habilitación del servicio es: planilla de inspección técnica, y carnet habilitante.

Antigüedad del vehículo ► Hasta 12 años

	DOCUMENTACIÓN	ORIGINAL	FOTOC.
TITULAR Con toda la documentación a su nombre	Aval de la U.P.T.	●	
	DNI / LC / LE	●	●
	Título de propiedad	●	●
	Cédula verde	●	●
	Póliza de Seguro o Certificado de Cobertura con cláusula de Servicio de Taxi (emitido por la compañía no por el Productor).	●	●
	Última patente paga a su nombre (en formulario original), o Formulario de Alta Impositiva a su nombre. No debe registrar deuda, ni Bajas Fiscales pendientes de otras Jurisdicciones.	●	●
VEHÍCULO	Tarjeta de GNC (si tuviese)	●	●
	VTV Provincial especificando Transporte Público de Pasajeros hasta 9 plazas. Certificado e Informe de Inspección APTA/COND (Detalle)	●	●
	Deberá contar con Cinturones de Seguridad para todos los pasajeros, y Cabezales de Seguridad Normalizados (apoya – cabezas), en los asientos delanteros y traseros.		
CHOFER	DNI/LC/LE	●	●
	Licencia de Conducir que habilite para el manejo de Taxi. Si la licencia NO ha sido expendida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (o por el municipio de Vicente López) deberá presentar el Certificado de Legalidad de la misma expendida por el Organismo que emitió la Licencia.	●	●

EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON MATAFUEGO Y BALIZAS

Sombbrero con conexión de Luz fija- Calcos de la Parada y Calcos en puertas.

OBLIGACIONES DEL HABILITADO

- Cumplimentar con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 5566 que regula el servicio de taxis y la Ley Provincial Vigente.
- Una vez habilitado el vehículo debe tener al día los pagos de desinfección (que es mensual) e inspección técnica (que es por semestre). El pago de la Inspección Técnica Vehicular es semestral a la fecha que habilito el servicio.
- El pago del Canon de Oc. y/o Esp. Pub. (Derecho de Piso) que es anual.
- Los vehículos deben conservar las condiciones en las cuales se otorgó la habilitación.
- Debe comunicar a esta Dirección cualquier cambio que altere los términos en los cuales se otorgó la habilitación.

OTROS TRÁMITES (con Turno por Internet)

Cambio de material

Transferencia

Baja de habilitación

Entregar la documentación de la habilitación: Planilla de Inspección Técnica con los pagos vigentes a la fecha de la presentación de la baja, carnet habilitante.

EN CASO DE ROBO, HURTO O EXTRAVÍO, DEBERÁ TRAER DENUNCIA POLICIAL, O EXPOSICIÓN CIVIL. EN DONDE CONSTE EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL DOMINIO Y EL DETALLE DE LA DOCUMENTACION FALTANTE.-